

3260-1

Marcos Paz.

29 AGO 2022

## VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2185/2022 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra: "Contratación de mano de obra, materiales insumos y equipos para ejecutar obra: ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14- Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8."

Que se suscribió Acta Complementaria N° 3, el día 2 de junio del corriente entre el Municipio de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de manos de obra mencionada ut supra.-

Que la ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a saber, el 21 de septiembre de 2019.-

Que en marco de la emergencia citada se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED" destinada al funcionamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.-

Que entre los objetivos del Programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y condiciones de funcionalidad y habilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos.-

REGISTRO

Dec. Nº 3260 Año 2022 Folio 4475

2

Que se suscribió Convenio Marco para las mejoras en la infraestructura escolar firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la obra constara de la construcción de cuatro (4) aulas y núcleo sanitario completo. El sistema constructivo consiste en: platea de hormigón armado, estructura principal metálica y cerramientos de paneles de chapa rellenos de poliuretano.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días y las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 70/100 (\$57.293.703,70), los que serán financiados a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que mediante el DEM N° 2537/2022 con fecha 13 de Julio del corriente, se llamo a la Licitación Pública estableciendo como fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2022 a las 09.30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar, asimismo se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

Que llegado el día de apertura de sobres se presentaron dos (2) oferentes, a saber, ECOSAN S.A., y Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que la póliza de caución presentada por la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. como garantía de mantenimiento de oferta era menor al 1% (uno por ciento) de su oferta, requisito que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases Generales y Condiciones. En consecuencia y siendo este REQUISITO EXCLUYENTE de la oferta, se desestimo la misma en el acto de apertura de ofertas.-

Que debido a lo descripto ut supra, no se pudo realizar la correspondiente comparativa de ofertas, ergo, se debio realizar un segundo llamado del presente proceso en los mismos términos que el primero.-

3

Que mediante el DEM N° 2930/2022 con fecha 09 de Agosto del corriente, se realizó el segundo llamado a la presente Licitación Pública, estableciendo como fecha de aperturas de ofertas el día 26 de Agosto del corriente a las 09:30 horas.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones del segundo llamado en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que llegado el día de apertura se presentó un solo oferente, a saber, Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que debido a la concurrencia de un solo oferente no pudo llevarse a cabo la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, de deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

**Por lo expuesto:**

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese fracasada la Licitación Pública N° 26/2022- Segundo Llamado.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 26/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra: Ampliación de aulas en Escuela de educación Primaria N° 14- Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8", por haber fracasado el primer y el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

**ARTICULO 2°.-** Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

4

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irazabal.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

GRIM, RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATÍAS IRAZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 3260 Año 2022 Folio 4478